



HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 108-2018-HMLO

Los Olivos, 26 de setiembre de 2018

VISTOS: El Informe N° 246-HMLO/CP, e Informe Técnico N° 001-2018-HMLO/ULCP, de fechas 28 de agosto de 2018, Memorandum N° 044-2018-OAJ-HMLO, de fecha 25 de setiembre de 2018, informe N° 186-2018-OAF/HMLO, informe N° 384-2018-OAJ-HMLO, de fecha 26 de setiembre de 2018 y la Directiva N° 001-2015/SBN - "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Distrital de Los Olivos que cuenta con personería jurídica de Derecho Público interno, autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable, tiene por finalidad dar cobertura a la población en general, a través de otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción de su salud y del desarrollo de un entorno saludable con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción, hasta su muerte general;

Que, mediante informe N° 246-2018-HMLO/CP, de fecha 28 de agosto de 2018, el jefe (e), de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, remite a vuestro despacho, el informe Técnico N° 001-2018-HMLO/ULCP, para el procedimiento de baja de un total de Quinientos Sesentaicuatro bienes (141 mobiliario de oficina y consultorio médico y 423 equipos eléctricos); los mismos que se encuentran calificados como Residuos de Aparatos Electrónicos -RAEE y Mantenimiento o reparación onerosa;

Que, mediante informe 182-2018-OAF/HMLO, de fechas 26 de setiembre de 2018, en atención al Memorandum N° 044-2018-OAJ-HMLO, la Oficina de Administración y Finanzas, emite opinión favorablemente del Informe Técnico N° 001-2018-HMLO/ULCP, para el procedimiento de baja de un total de Quinientos Sesentaicuatro bienes (141 mobiliario de oficina y consultorio médico y 423 equipos eléctricos); los mismos que se encuentran calificados como Residuos de Aparatos Electrónicos -RAEE y Mantenimiento o reparación onerosa; y, remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, artículo 10° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su modificatoria, concordante con el artículo 13° de su reglamento, aprobado por modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2013-VIVIENDA, publicado el 01 agosto 2013, establece que las empresas estatales de derecho público y empresas municipales Los actos que realizan las empresas estatales de derecho público y las empresas municipales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por sus leyes de creación y demás normas legales sobre la materia, encontrándose obligadas a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN la información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP;

Que, el inciso 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN. establece que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción

contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, mediante informe N° 385-2018-OAJ-HMLO, de fecha 26 de setiembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que estando a los informes técnicos contenidos en la presente resolución, remite el proyecto de resolutivo que aprueba la baja bienes muebles propiedad del Hospital Municipal Los Olivos, contenidos en el informe técnico N° 001-2018-HMLO/ULCP;

De conformidad con las disposiciones reglamentarias contenidas en la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN y las funciones establecidas en el literal "c" del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2015-HMLO, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 005-2017-HMLO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR DE BAJA LOS UN CIENTO CUARENTA Y UNO (141) BIENES MUEBLES por causal de Mantenimiento o reparación onerosa; y, **CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES (423) EQUIPOS ELÉCTRICOS**, calificados como Residuos de Aparatos Electrónicos – RAEE, Propiedad del Hospital Municipal Los Olivos, contenidos en el Informe Técnico N° 001-2018-HMLO/ULCP, que forma parte integrante de la presente resolución.

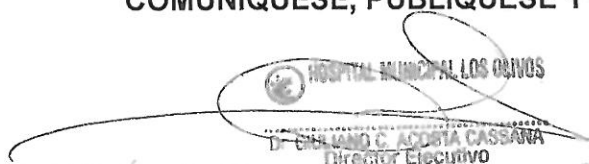
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Jefe de la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y al Jefe de la Unidad de Servicios Generales del Hospital Municipal Los Olivos, que en un plazo no mayor a cinco meses de emitida la presente, ejecuten la disposición final de los bienes contenidos en el Informe Técnico N° 001-2018-HMLO/ULCP, mediante los siguientes actos de disposición: **a.** Compraventa mediante subasta; **b.** Destrucción; **c.** Donación; **d.** Donación de bienes calificados como RAEE; **e.** Permuta; **f.** Transferencia en retribución de servicios; o, **g.** Transferencia por dación en pago.

ARTÍCULO TERCERO. - PROHIBIR la reutilización de los bienes dados de baja, así como su desmantelamiento con la pretensión de reparar bienes semejantes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que, el Jefe de la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** del Hospital Municipal Los Olivos, comunique en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles de emitida la presente resolución, a la Superintendencia de Bienes Nacionales, La presente resolución, precisando la causal invocada y, el Informe Técnico que la motiva.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que el jefe de la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en la pág. Web del Portal de Transparencia del Hospital Municipal Los Olivos.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



D. ENRIQUE C. ACOSTA CASSARA
Director Ejecutivo